

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 12760 Santiago, 16 de Junio de 2022



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA INGCER S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante carta OP N°151844, de fecha 29.03.2022, la empresa Ingcer S.A., representada legalmente por la Sra. María Paz Hernández R., ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización definitiva como Organismo de Certificación de productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

2° Que, mediante Resolución Exenta SEC N°34065, de fecha 04.02.2021, esta Superintendencia autorizó, por un período de 12 meses, y luego mediante Resolución Exenta SEC N°10811, de fecha 10.02.2022, esta Superintendencia autorizó, por un período de 12 meses más, al Organismo de Certificación Ingcer S.A., para certificar los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

3° Que, el Organismo de Certificación Ingcer S.A. cuenta con el certificado de acreditación CP061, otorgado por el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización – INN, cuya vigencia se extiende hasta el 29.07.2024, para certificar los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Ingcer S.A., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1672444 Acción:3084832 Documento:3162899 V°B° MSZ/KAR



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 12760 Santiago, 16 de Junio de 2022



RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Ingcer S.A., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. María Paz Hernández, con domicilio en Avda. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

SEGURIDAD EN MATERIALES DE BAJA TENSIÓN.

| N° | Producto | Protocolo de Ensayos | Normas de Ensayos | Sistema de Certificación D.S. N°298. |
|----|---|----------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico. | PE N°3/14 13.11.2015. | IEC 60670- 1:2015. IEC 60670- 23:2006. | 1, 2, 3, 5 y 6. |
| 2 | Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico. | | IEC 60670- 1:2015. IEC 60670- 22:2015. | 1, 2, 3, 5 y 6. |
| 3 | Envolventes termoplásticas para tableros de uso doméstico. | PE N°3/19 12.10.2017. | IEC 60670- 1:2015. IEC 60670- 24:2011. | 1, 2, 3, 5 y 6. |

2° Déjese sin efecto la Resolución Exenta SEC N°34065, de fecha 04.02.2021, y la Resolución Exenta SEC N°10811, de fecha 10.02.2022, que autoriza transitoriamente a la empresa Ingcer S.A. como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

3° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación Ingcer S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe del Departamento de Normas y Estudios Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Ingcer S.A.: srodriguez@ingcer.clUMOL (Res-265-2022v1).
- Transparencia Activa.

Firmado digitalmente por JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA



Caso:1672444 Acción:3084832 Documento:3162899 $V^{\circ}B^{\circ}$ MSZ/KAR